



Riohacha D. T. C., 31 de mayo de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO:	JOAQUIN JOSÉ MARTÍNEZ HERRERA
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2019-00185-00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se solicita el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la señora NORIS BEATRIZ RIVAS DE RODRÍGUEZ, advierte el despacho que la misma no hace parte en el presente proceso, circunstancia por la cual se negará la medida deprecada.

Con base en lo expuesto esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la medida cautelar deprecada por la parte demandante, por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

o86c99fffo4bc57fedbac3c1653b2a476f3bda694317387231966e558bf15d3c

Documento generado en 31/05/2021 05:07:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Beatriz M.